



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Se crea el Sistema Multipago de los servicios de transporte público que se encuentren bajo la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Se entiende por Sistema Multipago a la plataforma que permite realizar el pago del transporte público de la Ciudad a través de múltiples métodos de pago tales como tarjetas débito, crédito, billetera digital, dinero en cuenta, aplicación móvil, código QR o cualquier otro medio digital, sin perjuicio de la utilización del medio de pago vigente a la fecha de la sanción de la presente Ley.

Art. 3°.- Son alcanzados por la presente Ley el Subterráneo de Buenos Aires, el Premetro, las líneas de colectivo dependientes de la Ciudad, y cualquier otro medio de transporte público cuyo funcionamiento se circunscriba a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4°.- La Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la cual está facultada para:

- A. Realizar convenios con empresas públicas y privadas destinados a la correcta aplicación del sistema que establece la presente Ley.
- B. Acordar con las autoridades nacionales todas las disposiciones que resulten necesarias para su implementación en el marco de las nuevas tecnologías aplicables.
- C. Ampliar los medios de pago por el servicio de los transportes públicos regulados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- D. Establecer programas de pagos mensuales, o por los períodos de tiempo que estime correspondiente, como forma de ofrecimiento de promociones.
- E. Emitir normativas complementarias para la reglamentación de la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Nuestro deber como legisladores es mejorar la vida de los ciudadanos. Estamos para ayudar, no para dificultar ni para poner trabas. Está en nosotros utilizar todas las herramientas que el mundo nos ofrece. Una de ellas es la tecnología: Gracias a ella, las tareas que en el pasado suponían grandes esfuerzos y horas hoy en día están reducidas a unos pocos clics.

En diversas ciudades alrededor del mundo, los usuarios pueden abonar sus viajes en transporte público sin necesidad de comprar una tarjeta o ticket físico. Allí, las personas sólo precisan contar con una tarjeta de crédito o débito, o con el propio celular o reloj inteligente, ya sea que cuenten con alguna billetera virtual o dinero en cuenta para pagar su viaje.

Adoptar esta modalidad resulta en varios beneficios para los millones de argentinos que utilizan el transporte público a diario ya que el pago se realiza de forma rápida, simple y eficiente. Si bien la tarjeta SUBE significó un avance en la modernización del transporte público, hoy, en el año 2025 y mientras atravesamos la cuarta revolución industrial y tecnológica, es necesario abrir el juego a nuevas formas de pago.

Los beneficios de una iniciativa como esta son infinitos. En primer lugar, nuestra forma de acceder al transporte público ya no estaría a merced de un solo objeto: la SUBE. No solo esto, si no que, el ciudadano se ahorraría todos los problemas inherentes a este mecanismo, como su adquisición o los problemas para cargarla. Sin perjuicio de este avance, el presente proyecto no implica terminar con la SUBE sino sumar nuevos métodos de pago al ya existente.

Finalmente, no debemos dejar pasar por alto un elemento no menor para un distrito como Buenos Aires, el turismo. Miles de personas de diversos lugares del mundo viajan a la capital para disfrutar de sus numerosos atractivos. Ya sean nacionales o internacionales, lo más probable es que no cuenten con una SUBE para moverse por el transporte público. En tal caso, deberían resignarse a usar medios de locomoción privados o perder tiempo buscando una SUBE. Esto se solucionaría en un abrir y cerrar de ojos si permitimos el abono del transporte con los medios que proponemos en este proyecto.



La aprobación de este proyecto servirá para facilitar y democratizar el acceso a la red de colectivos, subtes y premetros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo su consecuencia natural, la mejora de la calidad de vida de las personas que viven, visitan o transitan por ella.

Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, es que solicito a este Cuerpo que acompañe el presente proyecto de ley.